

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá D.C., (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2023-00151

Se inadmite la solicitud para que dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente.

- Allegue el formulario de registro de ejecución de garantía mobiliaria que coincida con el vehículo cuya aprehensión se solicita. Tenga en cuenta que se reclama la captura del rodante de placas **JUZ371**, pero se aportó el formulario del vehículo con placas **RCY485**.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 09 Hoy 01-03-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario